



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O´Mill**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII  
Número 21.864  
Martes 20 de Abril de 2021  
Edición de 18 Páginas

## RECAUDACION

**Abril / 2021**

05 al 16	\$ 69.662.-
19	\$ 5.406.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 75.068.-</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com  
boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2021-550-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2020-00474489-GDESDE-SSCA#JGM - Autorización para transferencia a Municipio.-

VISTO: El EX-2020-00474489-GDESDE-SSCA#JGM Iniciado por la Municipalidad de la Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Señora Intendente Municipal de la Ciudad Capital, solicita una ayuda económica destinada a atender las erogaciones de demandó la instalación de un stand de realidad virtual, de trascendental importancia para nuestra ciudad.

Que el stand sirvió de entretenimiento gratuito y de calidad en el marco de las políticas de inclusión digital que viene llevando a cabo el Gobierno de la Provincia, teniendo como principales destinatarios niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad, para lo cual acompaña presupuesto del compromiso asumido;

Que se hace pertinente autorizar a Jefatura de Gabinete, el otorgamiento de una transferencia exceptuando la de lo previsto por el Decreto N°427/18 que fija los límites y niveles de autorización para las contrataciones del Estado Provincial en materia de Subsidios;

Que la presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 – Jefatura de Gabinete, Programa 24 – Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales, Actividad 01 – Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales, P.p. 572 “Otras Transferencias a Gobiernos Municipales”;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con lo dispuesto por DECTO-2019-2591-E-GDESDE-SGG modificatorio de la Ley de Ministerios N° 7147 y la Ley 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZACE a Jefatura de Gabinete, a realizar una transferencia a la Municipalidad de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, exceptuándola de lo previsto por el Decreto N° 427/18, para atender las erogaciones de demandó la instalación de un stand de realidad virtual, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 –Jefatura de Gabinete, Programa 24 – Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales, Actividad 01 – Ayuda Social a Municipalidades y Otros Entes Comunales, P.p. 572 “Otras Transferencias a Gobiernos Municipales”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

### DECRETO-2021-551-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2020-00098233-GDESDE-DEPSE#MOP ADJ. ING DEL NOA SRL - Alimentacion al sistema zona sur y nexa - Capital

VISTO: El EX-2020-00098233-GDESDE-DEPSE#MOP del Registro de la Dirección General de la Energía y el Decreto N° 2119 de fecha 17/12/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: “ALIMENTACION AL SISTEMA LUMINICO ZONA SUR Y NEXO – DPTO. CAPITAL -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, Licitación Pública y Escrita N°01/2021” y se autoriza a la

Dirección General de la Energía a realizar el llamado a la Licitación Pública y Escrita de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$158.338.689,27 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 25/01/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas y Escribanía de Gobierno y organismo:-

PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa ING. DEL NOA S.R.L.

Presenta la documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta, constancia de depósito expedido por Tesorería General de la Provincia emitido por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., Póliza N°906.737. Cotiza por la suma total de \$ 158.338.689,27; siendo igual al Presupuesto Oficial. Cumple con el sellado de ley.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 25/01/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa ING. DEL NOA S.R.L. por la suma de \$158.338.689,27 (pesos ciento cincuenta y ocho millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con veintisiete centavos); lo que es igual al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2021-00313274-GDESDE-TDEC de fecha 02/03/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2021-00419442-GDESDE-FDE de fecha 17/03/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°01/2021, EX-2020-00098233 Obra:“ALIMENTACION AL SISTEMA LUMINICO ZONA SUR Y NEXO – DPTO. CAPITAL -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO” realizada por la Dirección General de la Energía y ADJUDICASE la misma a la Empresa ING. DEL NOA S.R.L. por la suma de \$ 158.338.689,27 (pesos ciento cincuenta y ocho millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve con veintisiete centavos); lo que es igual al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 17– Prog.23 – Subp.00 – Proyecto 01 – A/O 58 – Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 –Rentas Generales– Ejercicio 2021.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-552-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2020-00177810-GDESDE-CPV#MOP Convenio CPV - Com. Mun. Los Nuñez - Dpto. Río Hondo

VISTO: El EX – 2020-00177810-GDESDE-CPV#MOP; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Comisión Municipal de Los Nuñez–Dpto. Río Hondo – Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 11/12/2020 para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE

CHAUCHILLA CON LOS MIRANDA, DPTO. RIO HONDO, HASTA COMPLETAR 9,1 KM Y DESMALEZAMIENTO DE BANQUINAS Y ZONA DE PRESTAMO CON DESTINO A LA RUTA PROV 211 TRAMO CHAUCHILLAS – LOS QUIROGAS EN LOS DPTOS. RIO HONDO Y CAPITAL, HASTA COMPLETAR 98 HECTAREAS” con un presupuesto de \$20.243.769,00 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días. Que se adjunta Informe Técnico, Convenio, Dictámenes Legales, Afectación Preventiva y toda la documentación inherente para su aprobación.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete mediante PV-2021-00059511 –GDESDE-JGM de fecha 14/01/2021.

Que a posteriori y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido en la tramitación administrativa, corresponde actualizar monto del Convenio, cuyos costos corresponden al mes de agosto del 2020, se celebra Addenda de actualización del monto de Convenio suscripto oportunamente, entre el CPV y la Comisión Municipal de Los Nuñez - Dpto. Río Hondo, quedando en \$24.127.117,00 (pesos veinticuatro millones ciento veintisiete mil ciento diecisiete); que se abonará mediante certificaciones mensuales.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia toma intervención mediante Dictamen IF-2021-00426393 -GDESDE-TDEC de fecha 18/03/2021 estimando correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2021-00439143 -GDESDE-FDE de fecha 19/03/2021, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 9- inc. i) de la Ley N° 2092, ratificada por la Ley N°7.253. Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE el

Convenio de fecha 11-12-2020 y su Addenda, celebrados entre la Comisión Municipal de Los Nuñez – Dpto. Río Hondo – Santiago del Estero y el Consejo Provincial de Vialidad, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE CHAUCHILLA CON LOS MIRANDA, DPTO. RÍO HONDO, HASTA COMPLETAR 9,1 KM Y DESMALEZAMIENTO DE BANQUINAS Y ZONA DE PRESTAMO CON DESTINO A LA RUTA PROV 211 TRAMO CHAUCHILLAS – LOS QUIROGAS EN LOS DPTOS. RIO HONDO Y CAPITAL, HASTA COMPLETAR 98 HECTAREAS” con un presupuesto de \$24.127.117,00 (pesos veinticuatro millones ciento veintisiete mil ciento diecisiete), con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días, el que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en la Ley 2.657 – Jurisdicción 54 – Programa 11 – Desarrollo de la Infraestructura – Obra: Mejoramiento de Camino que une las localidades de Chauchillas – Los Miranda y desmalezado de banquinas y zona de préstamo de Ruta Prov N°211 tramo Chauchillas – Los Quirogas en los Dptos. Río Hondo y Capital – Rentas Generales –Proyecto 09/73 – Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-553-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00196663-GDESDE-SSCA#JGM -Homologación de RESOL-2021-706-E-GDESDE-JGM VISTO: El EX-2021-00196663-GDESDE-SSCA#JGM, el DECTO-2021-432-E-GDESDE-GSDE la RESOL-2021-706-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se gestiona la aprobación de la adquisición de productos nutricionales destinados al programa "PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE", suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que el DECTO-2021-432-E-GDESDE-GSDE en su artículo primero, autoriza a Jefatura de Gabinete a utilizar la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) y p) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por el Artículo 70 inciso b) del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, tendiente a adquirir en forma urgente los elementos que sean necesarios para solucionar el estado de vulnerabilidad de las personas integrantes de familias de escasos recursos;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2021-706-E-GDESDE-JGM aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2021-706-E-GDESDE-JGM mediante el dictado del presente Decreto, enmarcado en lo dispuesto por el Artículo 78 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N°7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la RESOL-2021-706-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del

presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Angel Niccolai**

**DECRETO-2021-554-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00341101-GDESDE-SSCA#JGM - Pago de Factura - DOOR S.R.L.

VISTO: El EX-2021-00341101-GDESDE-SSCA#JGM, el DECTO-2021-299-E-GDESDE-GSDE y la RESOL-2021-700-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se tramita la aprobación de servicios contratados por Jefatura de Gabinete destinados a la puesta a punto y capacitación de muestra interactiva permanente emplazada en edificios públicos;

Que en ese sentido, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 1° y 2° de la RESOL-2021-700-E-GDESDE-JGM, se aprueba y autoriza el pago a la firma prestadora del servicio, y determina que la misma se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 78 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la RESOL-2021-700-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese,

regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2021-555-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 29 DE MARZO DE 2021

Referencia: EX-2021-00206405-GDESDE-SSCA#JGM - Pago de Factura - Grupo On y Rental Power Argentina

VISTO: El EX-2021-00206405-GDESDE-SSCA#JGM, el DECTO-2020-2099 -E -GDESDE-GSDE y la RESOL-2021-677-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se tramita el pago por el servicio de montaje de carpa sanitaria en el Aeropuerto "Vice Comodoro Angel Aragoes" para la toma de muestras de Covid-19";

Que en ese sentido, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 1° y 2° de la RESOL-2021-677-E-GDESDE-JGM, se aprueba y autoriza el pago a las firmas prestadoras del servicio, y determina que la misma se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en el marco de lo establecido por el Artículo 78 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la RESOL-2021-677-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2021-556-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021  
Referencia: EX-2020-206601  
-GDESDE-MS Subsidio para  
medicamentos - Solicitante Colazo  
Lucas, paciente Colazo Lucas Ariel.-

VISTO: El Expediente  
2020-206601-GDESDE-MS, mediante el  
cual se gestiona un Subsidio a favor del  
Sr. Colazo Lucas Arnaldo, DNI N°  
14.080.560; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo estará destinado a la  
compra de medicamentos para su hijo  
Colazo Lucas Ariel, DNI N° 45.444.380,  
en virtud de que según constancias  
agregadas en autos la paciente no registra  
afiliación a Obra Social alguna y su  
familia carece de los recursos  
económicos necesarios para afrontar el  
gasto que demanda su patología;

Que en actuación NO-2020-655959  
-GDESDE-MS Auditoría Médica  
expresa que la medicación prescrita  
corresponde con la patología del  
paciente;

Que en DOCFI-2021-170627  
-GDESDE-MS obra Formulario N° 1,  
debidamente suscrito por autoridades  
correspondientes;

Que Delegación Contable de Contaduría  
General de la Provincia emite parte de  
imputación presupuestaria en actuación  
DOCFI-2021-472931-GDESDE-CGP#  
MEC;

Que se hace necesario dar trámite  
favorable a la presente gestión en  
cumplimiento de Programas de Salud en  
los que está abocado el Superior  
Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr.  
Colazo Lucas Arnaldo, DNI N°  
14.080.560, con domicilio El Cuadrado,  
Dpto. Juan Felipe Ibarra, Santiago del  
Estero, un Subsidio por la suma total de  
Pesos doscientos sesenta y cuatro mil  
novecientos veinticuatro con treinta  
centavos (\$ 264.924,30), por los motivos  
expresados en el preámbulo de la  
presente medida, con cargo a rendir

cuentas a los diez (10) días de su total  
inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Dirección  
General de Farmacia a emitir Nota de  
Entrega a Farmacia Del Pilar de Carlos  
Dante Bahr, debiendo presentar la misma  
junto con la provisión de los  
medicamentos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el  
cumplimiento de la presente medida se  
atenderá con fondos provenientes de la  
Jurisdicción 26 – Prog. 11 – Sprg. 00 –  
Pry. 00 – A/O 06 – Par. 514 – 24 –  
FORESO, debiendo Delegación  
Contable de la Subsecretaría de Salud  
librar la correspondiente Orden de Pago  
a favor de la firma mencionada  
precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a  
quienes corresponda, publicar y pasar a  
Dirección General de Farmacia del  
Ministerio de Salud, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-557-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021  
Referencia: EX-2021-33367  
-GDESDE-MS - Subsidio - Paciente  
Llanos Santillán Fátima Marianella

VISTO: El Expediente N°  
2021-33367-GDESDE-MS, mediante el  
cual se gestiona un Subsidio a favor de la  
Sra. Santillán Daniela Alejandra, D.N.I.  
N° 25.945.815; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo estará destinado a la  
compra de prótesis (dispositivo ocluser  
de CIA con sistema de liberación  
controlada y diseño de doble disco), para  
su hija Llanos Santillán Fátima  
Marianella, DNIN°46.490.941, en virtud  
de que según constancias agregadas en  
autos la paciente no registra afiliación a  
obra social alguna y carece de recursos  
económicos para solventar los gastos que  
demanda su patología;

Que en DOCFI-2021-65566  
-GDESDE-MS obra Formulario N° 1  
suscrito por autoridades  
correspondientes;

Que en actuación PV-2021-65821  
-GDESDE-MS Auditoría Médica  
aconseja presupuesto a favor de CIGRAL  
INSUMOS MÉDICOS S.R.L. por la  
suma de \$ 998.000,00;

Que en DOCFI-2021-469640  
-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de  
Imputación Presupuestaria emitido por  
Delegación Contable de Contaduría  
General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite  
favorable a la presente gestión en  
cumplimiento de Programas de Salud en  
los que está abocado el Gobierno de la  
Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la  
Sra. Santillán Daniela Alejandra, D.N.I.  
N° 25.945.815, con domicilio en El  
Bobadal, Dpto. Jiménez, Santiago del  
Estero, un Subsidio por la suma total de  
Pesos novecientos noventa y ocho mil (\$  
998.000,00), destinado a la compra de  
prótesis, con cargo a rendir cuentas a los  
diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el  
cumplimiento de la presente medida se  
atenderá con fondos provenientes de la  
Jurisdicción 26 – Prog. 11 – Sprg. 00 –  
Pry. 00 – A/O 06 – 514 – 24 Ayuda  
Social a Personas – FRS, debiendo  
Delegación Contable de Salud librar la  
correspondiente Orden de Pago a favor  
de la firma CIGRAL INSUMOS  
MÉDICOS S.R.L. y realizar la  
transferencia de fondos.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a  
quienes corresponda y pasar a la  
Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-558-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2021  
Referencia: EX-2020-00124823-  
-GDESDE-SSCA#JGM - Alquiler de  
inmueble para guarda de vehículos

oficiales

VISTO: El EX-2020-00124823-GDESDE-SSCA#JGM iniciado por la firma Rental Power Argentina S.R.L., y; CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se tramita locación de un inmueble, ubicado en Ruta Nacional 9 N°6105 de la Ciudad de Santiago del Estero, destinado a la guarda de vehículos oficiales;

Que la contratación pretendida, se funda en la necesidad del Estado Provincial de contar con un inmueble de las características, comodidades edilicias, seguridad y ubicación del bien propuesto, resultando como el que mejor resguarda el interés Estatal unido al menor precio posible;

Que se agrega propuesta de alquiler, documentación del inmueble y de su propietario y Formulario N°1 por el período comprendido entre el mes de agosto de 2020 al mes de julio de 2021, debidamente suscrito por Autoridad Competente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete;

Que se agrega proyecto de contrato de locación a suscribirse por el Señor Jefe de Gabinete y la firma Rental Power Argentina S.R.L.;

Que Fiscalía de Estado aconseja la continuidad del presente trámite;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 7253 – Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por la ley N° 7267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2019-157-E-GDESDE-SGG y ley N° 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Contratación Directa con la firma Rental Power Argentina S.R.L. para la locación del inmueble, ubicado en Ruta Nacional 9 N° 6105 de la Ciudad de Santiago del Estero a partir del 01 de agosto 2020 y hasta el 31 de julio 2021, con destino a la guardia y custodia de vehículos oficiales, conforme al Contrato de Locación suscrito con el locador del inmueble, siendo el alquiler mensual de \$ 65.250,00 (Pesos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta), totalizando un monto anual de \$ 783.000,00 (Pesos setecientos ochenta y tres mil).-

ARTICULO 2°: El presente gasto será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Partida 321 "Alquiler de Edificios y Locales" por \$ 326.250,00 (Pesos trescientos veintiséis mil doscientos cincuenta) para el período agosto a diciembre del año 2.020 y por \$ 456.750,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta) para el período enero a julio del año 2.021.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, para el compromiso de ejercicios futuros.-

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elias Miguel Suarez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2021-559-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 31 DE MARZO DE 2021 Referencia: C.L.E.P. Dr. Juan Manuel Vittar Asesor

VISTO, el Decreto N° 31/2021, y la autorización solicitada por la Secretaría de Trabajo

para suscribir Contrato de Empleo Público; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios del Dr. Juan Manuel Vittar en atención a la necesidad de contar con mayores recursos humanos. -

Que atento a ello, se acompaña en Anexo modelo de contrato a suscribirse.

Que el presente se dicta en virtud de lo establecido por Decreto N° 31/2021.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaria de Trabajo de la Provincia, señora Aida Ruiz, a celebrar a partir del 1 de abril de 2021 el Contrato de Empleo Público, con el Dr. Juan Manuel Vittar, DNI N° 25.482.942 en los términos del modelo de Contrato que se acompaña como Anexo parte integrante del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- Reténgase, al Dr. Juan Manuel Vittar, DNI N° 25.482.942, el cargo Categoría 20 de planta permanente del Ministerio de Economía, mientras se encuentre en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. -

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elias Miguel Suarez**

**Sra. Aida Ruiz**

## SECCION JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DE CORDOBA**  
**EXPEDIENTE: 1131726 - REYNA, SANTIAGO C/ CROTTO, HECTOR HUGO - EJECUTIVO RIO SEGUNDO, 16/09/2015.- Advirtiendo**

la proveyente que por un error material e involuntario mediante de fecha 11/09/2015 se declaró rebelde al co demandando Carlos Marcelo Araoz, siendo este el letrado patrocinante del

demandado, déjese sin efecto el decreto mencionado, el solicitado y constancias de autos, declárese rebelde a los demandados Héctor Hugo Crotto y María Esther Unia. NOTIFIQUESE. -"

GUTIERREZ, MARCELO ANTONIO -  
Secretario Juzgado 1ra. Instancia  
N°760 - e. 15 abr - v. 21 abr - p. 120 -  
240

#### EDICTO SUCESION

Justicia de Paz Letrado de 4°  
Nominación, en autos: "**NAZAR  
MARIO ORLANDO S/SUCESION  
AB-INTESTATO**", **Estando  
justificado el fallecimiento del Sr.  
MARIO ESCOBAR HECTOR  
DELIBANO**, con el acta de defunción  
glosada a fs. En autos: a fs. 08 de autos,  
declárese abierto el juicio SUCESORIO.  
- Cítese y emplácese a herederos y  
acreedores del causante, mediante  
edictos que se publicarán TRES DIAS en  
el Boletín Oficial y Diario de Mayor  
Circulación, para que dentro del término  
de TREINTA DIAS posteriores al  
vencimiento de la última publicación,  
comparezcan a hacer valer sus derechos  
en el presente juicio bajo apercibimiento  
de ley. - Fdo. Juez Dra. María J. Ponce:  
Secretaria Dra. María A. Ceruti.

Santiago del Estero, 08 de Marzo de  
2021.-

Dra. MARIA JULIA PONCE DE  
MERINO- Jueza

Dra. ALICIA MARIA CERUTI -  
Secretaria

N°769 - e.16 abril - v. 20 abril - p.170 -  
\$240

#### EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL y COMERCIAL DE  
3° NOM., COLEGIO DE JUECES N°1,  
SECRETARIA DEL PROCESO;  
AUTOS: "**ROJAS, ARISTOBULO  
ARGENTINO s / SUCESION  
AB-INTESTATO**" (**Expte N° 684.461**).  
Cita y emplaza por treinta días a  
herederos y acreedores del Sr. ROJAS,  
ARISTOBULO ARGENTINO.  
Publíquese por tres días en el Boletín  
Oficial y en el Diario "El Liberal".-  
Santiago del Estero, 29 de Marzo de  
2021.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI -  
Secretario de Procesos

N° 776 - e.16 abril-v.20abril-p.75- \$135

#### EDICTO SUCESION

En los autos "**Expte. N°.: 34.466/2021 -  
MERA, MARIA NOEMI DEL**

**V A L L E s / S U C E S I O N  
AB-INTESTATO**", que tramita por ante  
el Juzgado Civil y Comercial de la  
ciudad de Añatuya, se ha dictado la  
siguiente providencia: "Añatuya, marzo  
15 de dos mil veintiuno. - {...} Atento a  
las constancias y encontrándose  
acreditado el deceso de MARIA NOEMI  
DEL VALLE MERA, conforme surge  
del acta de defunción adjunta a fs. 2,  
declárese abierto su JUICIO  
SUCESORIO. Cítese y emplácese, para  
que dentro del plazo de TREINTA DIAS  
corridos, comparezcan a hacerse valer en  
forma, bajo apercibimiento de ley.  
Publíquese Edictos por tres veces en el  
Boletín Oficial y Diario "El Liberal" o  
"Nuevo Diario" de Santiago del Estero. -  
{...} Fdo.: Juez DR. ALVARO  
RAFAEL MANSILLA, secretaria DRA.  
PAOLA A. FIORETTI.

Añatuya, marzo 31 de 2021.

DRA. PAOLA FIORETTI - secretaria 2°  
N°778 e.16 abril - v.20 abril - p.150 -  
\$120

#### EDICTO DE LEY

Colegio de Jueces N° 2 de la ciudad de  
Santiago del Estero, en autos "**LOPEZ  
LUIS FRANCISCO S/SUCESION  
EXPT E N° 685738**". Cita y emplaza a  
herederos y acreedores del causante SR.  
LOPEZ LUIS FRANCISCO, para que en  
el término de treinta días al de la última  
publicación, comparezcan y hagan valer  
sus derechos, bajo apercibimiento de ley.  
Fdo: DR. MACIAS LUIS R Juez/a, ante  
mi Dra. Torres de Santucho María I.,  
Secretaria de Procesos. -

N°779 e.16 abril - v.20 abril-p.75 - \$135

#### EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en **Expte.  
N°34.296/20 autos "MORENO  
SEVERO S / SUCESION  
AB-INTESTATO"**, Cítese y emplácese  
a quienes se consideren con derecho  
sobre los bienes dejados por el causante  
MORENO SEVERO, para que, dentro  
del término de TREINTA DIAS,  
comparezcan a hacerse valer en forma,  
bajo apercibimiento de ley.

Secretaria, 09 de febrero del 2021.

Dra. SILVINA TERESITA MANSILLA  
- secretaria

N°781 e.16 abril - v.20 abril - p.50 \$100

#### EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos **Expte. N°  
34.361 "CHAZARRETA SIMON  
IJUDAS Y/O CHAZARRETA SIMON  
IJUDAS Y LUCERO MARINA  
BEATRIZ S/SUCESION"**, cita y  
emplaza por el termino de TREINTA  
DIAS, a herederos y acreedores de los  
causantes SIMON IJUDAS  
CHAZARRETA Y/O SIMON IJUDAS  
CHAZARRETA Y BEATRIZ MARINA  
LUCERO para que comparezcan hacer  
valer sus derechos en forma, bajo  
apercibimiento de ley.

Secretaria, 25 de marzo del 2021.

DRA. PAOLA FIORETTI - Secretaria  
2°

N°782 e.16 abril - v.20 abril - P. 75 -  
\$135

#### EDICTO CITACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo  
Civil y Comercial 5ta. Nominación,  
COLEGIO CIVIL N°2, a cargo del  
doctor Luis R. Macias, Secretaria a cargo  
de la Dra. María Torres Bruchman, en  
los autos caratulados "**ABATE,  
CARLOS MAURICIO**" (**Expte. N°  
670542/2019**), que tramitan ante este  
Juzgado. Cita y emplaza por 30 días a  
herederos y acreedores del causante  
CARLOS MAURICIO ABATE,  
comparezcan y hagan valer sus derechos,  
bajo apercibimiento de Ley. -

Santiago del Estero, 09 de Marzo de  
2021

Dra. MARIA ISABEL TORRES  
BRUCHMAN - Secretaría 2° de  
Procesos

N°794 - e.19 abril -v.21 abril-p.100-\$150

#### EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE  
PRIMERA NOMINACION DE LA  
CIUDAD DE LA BANDA, en Autos  
caratulados: **Expte. N° 133.430 GEREZ  
OLGA EMPERATRIZ C/ALCALDE  
ANTONIO RENE, VILLALBA**

**SILVIA SUSANA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**, se ha dictado el siguiente decreto: La Banda 08 de Julio de 2020. Por presentado con el domicilio procesal en casillero de notificaciones N°1601 del Palacio de Tribunales, denunciado el real y por parte en mérito al mandato acompañado. Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en contra de ALCALDE ANTONIO RENE, VILLALBA SILVIA SUSANA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre un inmueble identificado como Fracción de terreno denominado Lote N°5 de la Manzana "I", ubicado en Av. San Martín s/n° de la Ciudad de Beltrán, Dpto. Robles distrito Higuera Chacra, de la Provincia de Santiago del Estero, la que se admite en cuenta por derecho procediere y se tramitara por las vías del proceso ORDINARIO (Art.334,335,341 y s.s del CPCC) Agréguese los recaudos

acompañados y téngase presente lo manifestado. Atento a lo manifestado y desconociéndose el domicilio de los demandados. Cítese a los demandados y/o quienes se consideren con derechos, a comparecer al proceso, mediante EDICTOS por DOS DIAS en el Boletín Oficial y un Diario de Mayor Circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente en la presente causa. Téngase presente las pruebas ofrecidas y resérvese su proveído para la etapa procesal oportuna. Atento a lo que surge del Art. 1905 último párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, ordénese la Anotación de la Litis debiéndose oficiar al Registro de la Propiedad Inmueble. Hágase saber a las partes que mediante Acordada Dictada por el STJ de la Provincia de fecha 20/09/2018, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de Oralidad en los Procesos. A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina Notifíquese

personalmente o por cedula. Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, ante mí, Dra. Lorena Salvatierra, Secretaria.

OTRO DECRETO: La Banda, 14 de Diciembre de 2020. habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio de los demandados Alcalde Antonio Rene, Villalba Silvia Susana y/u otros sin que se hayan podido determinar el mismo. Cítese a los demandados y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos a comparecer al proceso, en el término de QUNCE DIAS, por el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que los represente en la presente causa. Not.- Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, ante mí, Dra. Lorena Salvatierra, Secretaria  
La Banda, 09 de Abril de 2.020.

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria  
N°797 - e.19 abril - v.20 abril - p.400 - \$500

## SECCION AVISOS VARIOS

### AGUAS DE SANTIAGO S.A

#### ASAMBLEA GENERAL

#### ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas de Aguas de Santiago SA a la Asamblea General Ordinaria de Accionista a celebrarse en primera convocatoria el día 13 de Mayo de 2021 a las 10,00 hs, y en segunda convocatoria el 14 de Mayo a las 10,00 hs; a realizarse en la sede social, sita en Libertad 688 de la Ciudad de Santiago del Estero, o a través de reunión celebrada a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, por medio remoto a definir y que será comunicado previamente, de continuar la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (COVID19), a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora Correspondiente al ejercicio N° 23 iniciado el 1° de Enero de 2020 y finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
- 3) Gestión del Directorio, Comité Ejecutivo y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Tratamiento de Honorarios de Directorio según el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 23, al 31 de Diciembre de 2020.
- 5) Fijación de los Honorarios de Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 23 finalizado el 31 de Diciembre del 2020.

6) Elección por un nuevo periodo de miembros titulares y suplentes del Directorio, y de la Comisión Fiscalizadora.

7) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 23.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, debidamente facultado para tal acto.

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2021.  
C.P.N- LUIS ALBERTO FALLO- Director  
N°736 - e.14 abril - v.20 abril - p.275 - \$600

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**  
**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA:**  
**DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES**  
**LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 36/2021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 290 "P" DE FECHA 31-03-2021 EXPEDIENTE N° 138-34-2021**

**OBJETO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LA RED DE SEMAFOROS INCORPORADOS AL SISTEMA DE ONDA VERDE DE AV. COLON, AV. AGUIRRE, CALLE BUENOS AIRES, CHACABUCO, LIBERTAD, SAENZ PEÑA Y PEDRO LEON GALLO" Incluye la provisión de mano de obra tanto de apoyo como la especializada, equipo necesario (vehículos y herramientas), instrumental necesario para efectuar todas las pruebas y puesta a punto de los sistemas, los materiales, la reparación y/o recambio, tanto de los componentes de los equipos controladores, como de los semáforos y demás instalaciones, se realizara en el laboratorio y taller que se destinara a ese fin, o en el sitio donde están instalados."  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 12.744.000,00. (Pesos: Doce Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100.)

**PLAZO DE MANTENIMIENTO:** (12) Doce Meses.

**DESTINO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LA RED DE SEMAFOROS INCORPORADOS AL SISTEMA DE ONDA VERDE DE AV. COLON, AV.

AGUIRRE, CALLE BUENOS AIRES, CHACABUCO, LIBERTAD, SAENZ PEÑA Y PEDRO LEON GALLO"

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 12.800,00.- (Pesos: Doce Mil Ochocientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 05/05/2.021  
**Hora:** 09:00.

**LUGAR** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Dirección de Electricidad y Alumbrado Público, de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero, sita en calle 12 de Octubre y Rioja, por escrito y hasta 3 (Tres) días ante de la fecha de Apertura de los sobres.

Santiago del Estero, 15 de Abril de 2.021  
 C.P - FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
 N° 771-e.16abril-v.20abril-p.314-\$230

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**  
**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA:**  
**DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 037/2.021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 308 "P" DE FECHA 31-03-2021 EXPEDIENTE N° 52-5-2021**  
**OBJETO:** "6.000 (SEIS MIL) m³ DE

PIEDRA BASE, PUESTO EN OBRADOR MUNICIPAL, SITO EN CALLE RIOJA Y 12 DE OCTUBRE.".  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 9.660.000,00. (Pesos: Nueve Millones Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 Cts.).

**PLAZO DE ENTREGA:** 20 (Veinte) días.

**DESTINO:** Conservación y mantenimiento de calles en los Barrios: Borges, Vinalar, 8 de Abril, Santa Lucia, Los Flores e Islas Malvinas. Dirección de Obras Públicas.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00.- (Pesos: Diez Mil con 00/100 Cts.).

**FECHA DE APERTURA:** 06/05/2.021  
**Hora:** 09:00.

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 03-05-2.021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, sito en calle Avellaneda N° 376. Altos, Ciudad.

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2.021  
 C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales  
 N°806 - e. 19 abril - v. 21 abril - p. 200 - \$140

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha: 03/01/2017. notifico a interesados o representantes, que en La Dir. Gral. De Catastro, Mediante Expte N° 4554203, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por El Sra: Eliz Ethel del Valle González Poseedor: Eliz Ethel del Valle González, DNI. 12.017.939  
 Inmueble: Fracción Terreno Parte de la

Prop. Denominada San Carlos, de forma Triangular S/Titulo-Lote 34 de la Manzana 94 S/Plano Ubicado en: Calle General Savio N°1998- Barrio: San Martin Localidad: La Banda Departamento: Banda  
 Padrón: 06-01-44127

Inscripto en el Reg. Gral. De La Propiedad: Dpto. Banda; Mat. Folio Real: 05-6793

Titular: Urrere Raúl Andrés  
 Antecedentes Gráficos: Plancha Catastral y plano N° 6781-Leg. 05  
 Superf. Afectada: 417,72m2,-

Estableciendo como Punto de arranque el esquinero Nor-Oeste  
 Santiago del Estero, 30 de Marzo de 2021

MARIO LUIS MERLINO – Ing. Civil  
 e. 20 abril – v. 20 abril

### EDICTO NOTIFICACION

Visto y conforme a Resolución Interna N° 001 de fecha 03/01/2017 Notifico a interesados que en Dirección General de Catastro por Expediente: .....710-28-21..... Se tramita la registración de plano de

Levantamiento Territorial p/ prescripción adquisitiva:

Poseedor/es: Gorosito Víctor Hugo y Orozco Viviana Raquel

Inmueble: Parte de Mercedes

Ubicación: Villa Hipólita

Departamento: Robles

Antecedentes Dominiales Catastrales: N°52 T°49 D°834 Año 1948 Dpto. ROBLES

Lugar: Santiago del Estero

Santiago del Estero, 30 de Marzo de 2021

ANTONIO MACEDO – Ing. Agrim  
e. 20 abril – v. 20 abril

#### EDICTO NOTIFICACION

Visto y conforme a Resolución Interna N° 001 de fecha 03/01/2017 Notifico a interesados que en Dirección General de Catastro por

Expediente: .....1200211..... Se tramita la registración de plano de Levantamiento Territorial p/ prescripción adquisitiva:

Poseedor/es: Seleno Pablo Dario

Inmueble: Lote 8 - Manzana D

Ubicación: Santa Lucia – Av. Lavalle 2424

Departamento: Capital

Antecedentes Dominiales Catastrales: N° 54 P 40 Dpto. CAPITAL Año 1949

Lugar: Santiago del Estero

Santiago del Estero, 30 de Marzo de 2021

ANTONIO MACEDO – Ing. Agrim  
e. 20 abril – v. 20 abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/2017), notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Exp. N° 1855-28-20 se tramita la Registración de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedores - Alfredo Carmelo Ávila

Inmueble: Fracción de terreno Pte. Fracc. 2 de Gringo Huasi Pte. de Nueva Trinidad S/T- Frece, de Terreno Pte. De lote 2 Fracc. Oeste de Nueva Trinidad S/P

Ubicado: Nueva Trinidad

Departamento: Banda

Antecedentes Catastrales:

Inscripto en el R.G.P.J: M° F° R° N° 05-5556 F° R 06/08/2014 Titular: Salvatierra Dora Selva Padrón: 06-01-001551

Antec. Graf.: Plano N°4524 Leg. 05

DUP 252 Archivo Gráfico DGC

Sup. Afectada 1 Ha 21 As 36,87 Cas

Santiago del Estero, 01 de Marzo de 2021

ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrim

e. 20 abril – v. 20 abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/2017), -notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Exp. N°3132 - 28 - 20 se tramita la Registración de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por;

Poseedor -Marcos Reinaldo Palabecino  
Inmueble: Fracc de Terreno Pte de la Chacra 30 ubicada en la zona de los Fierros

Ubicado: Termas Río Hondo: Río Hondo  
Antecedentes Catastrales:

Inscripto en el R.G.P.I: M° F° R° N° 20-3324

Titular: Municipalidad de Termas de Río Hondo

Padrón: 20-02-0001269

Sup. Afectada 396,00 m2

Santiago del Estero, 01 de Marzo de 2021

ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrim

e. 20 abril – v. 20 abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/2017), notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Exp. N° 3458-28-20 se tramita la Registración de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedores - Sergio Maximiliano Gómez- Mariano Nicolás Gómez

Inmueble: Fracción de terreno Pte. Del Lote N° 30 Mza 875

Ubicado: Ciudad

Departamento: Capital

Antecedentes Catastrales:

Inscripto en el R.G.P.I: N° 0086 T° 0037 F°0036 Año 1936

Titular: CIA Hispano Argentina

Padrón: 01-01-17158

Antec. Graf.: Plano N° 1273 Leg. 07

Archivo Gráfico DGC

Sup. Afectada 385,00 m2

Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2021

ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrim

e. 20 abril – v. 20 abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/2017), -notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Exp. N° 319-28-21 se tramita la Registración de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedora - Elsa Bartolina Roldan

Inmueble: Fracción de terreno Pte. Del sector 3 de la Invernada

Ubicado: La invernada- Camino vecinal S/N° a 120m de RP N°2

Departamento: Figueroa

Antecedentes Catastrales:

Inscripto en el R.G.P.I: M° F° R° N° 10-00315 F°29/05/1979

Titular: Gobierno de la Provincia de Sgo. Del Estero

Padrón: 10-02-000679

Antec. Graf.: Plano N° 64 Leg. 10

DUP 34- Dpto. Figueroa

DUP 115- Dpto. Figueroa

Sup. Afectada 14 Has. 38 As 09.76 Cas  
Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2021

ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrim

e. 20 abril – v. 20 abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/2017), notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Exp. N° 315-28-21 se tramita la Registración de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor - Pedro Nicolás Ávila

Inmueble: Pte, Fracción de terreno. Pte. De las denominadas "Canteras y Cordón Esquina".

Ubicado: Bandera Bajada - Camino Vecinal

Departamento: Figueroa

Antecedentes Catastrales:

Inscripto en el R.G.P.I: M° F° R° N°10-0088 F° 19/12/1975

Titular: Municipalidad de Bandera Bajada

Padrón: 10-02-000316

Antec. Graf.: Plano N° 12 Leg.10

Archivo Gráfico DGC

Sup. Afectada: 3Has. 23As. 80.50Cas

Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2021

ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrim

e. 20 abril – v. 20 abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/2017), notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Exp. N° 316-28-21 se tramita la Registración de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor- Manuel Antonio Díaz

Inmueble: Pte. Fracción de terreno de San Pedro (S/T) Pte. Del Lote 8 de San Pedro (S/P)

Ubicado: San Pedro - Camino vecinal

S/N° Departamento: Capital  
 Antecedentes Catastrales:  
 Inscripto en el R.G.P.I: M° F° R° N°  
 07S-21756 F°16/04/1997  
 Titular: Mdalel Orlando Antonio Padrón:  
 01-03-000205  
 Antec. Graf.: Plano N° 12217 Leg. 07  
 Archivo Gráfico DGC  
 Sup, Afectada: 1Ha 03As 38.80 Cas  
 Santiago del Estero, 31 de Marzo de  
 2021  
 ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing.  
 Agrim  
 e. 20 abril – v. 20 abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS O REPRESENTANTES, QUE, EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. 368/28/21, SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR EL SR. DOROTEO DEL JESUS MANSILLA (D.N.I.: 7.186.079), DENOMINADO COMO FRACCION DE TERRENO PARTE DE "SAN LUIS", UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N°2 - KM S/N°, TACANITA, DEPARTAMENTO ALBERDI, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. INSCRIPCION EN EL R.G.P.I BAJO PROTOCOLO N°123 F°229 AÑO 1967 (DEPARTAMENTO ALBERDI), TITULAR: ELIAS CHEDDA, PADRON: 03-0-0115, ANTECEDENTE GRAFICO CONSULTADO Y AFECTADO; PLANO N°35 LEG. 02 (PLANO DE MENSURA), SUPERFICIE AFECTADA: 89Has 96As 59.90Cas. ESTABLECIENDOSE ARRANQUE EL VERTICE NOROESTE, - Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2021  
 GONZALO NORBERTO GEREZ- Ing. Agrim  
 e. 20 abril – v. 20 abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS O REPRESENTANTES, QUE, EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE, 369/28/21, SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR EL SR, DANIEL ABRAHAM MANSILLA (20.152.547), INMUEBLE DENOMINADO COMO FRACCION DE TERRENO PARTE DE "SAN LUIS", UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N°2 - KM S/N°, TACANITA, DEPARTAMENTO ALBERDI, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. INSCRIPCION EN EL R.G.P.I BAJO PROTOCOLO N°123 F° 29 AÑO 1967 (DEPARTAMENTO ALBERDI), TITULAR: ELIAS CHEDDA, PADRON: 03-0-0115, ANTECEDENTE GRAFICO CONSULTADO Y AFECTADO: PLANO N°35 LEG. 02 (PLANO DE MENSURA). SUPERFICIE AFECTADA: 22Has 81As 87,64 Cas. ESTABLECIENDOSE COMO PUNTO DE ARRANQUE EL VERTICE NOROESTE. - Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2021  
 GONZALO NORBERTO GEREZ- Ing. Agrim  
 e. 20 abril – v. 20 abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS O REPRESENTANTES, QUE EN LA DIRECCION DE CATASTRO MEDIANTE EXPTE. 367/28/21, SE TRAMITA LA REGISTRACION DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR EL SR. JUAN CARLOS RUIZ (D.N.I: 22.890.020) INMUEBLE DENOMINADO COMO FRACCION DE TERRENO PARTE DE "SAN LUIS", UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N°2 - KM S/N°, TACANITA, DEPARTAMENTO ALBERDI, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. INSCRIPCION EN EL R.G.P.I BAJO PROTOCOLO N°123 F° 229 AÑO 1967 (DEPARTAMENTO ALBERDI), TITULAR: ELIAS CHEDDA, PADRON: 03-0-0115, ANTECEDENTE GRAFICO CONSULTADO Y AFECTADO: PLANO N° 35 LEG, 02 (PLANO DE MENSURA) SUPERFICIE AFECTADA: 88Has 48As 04-04Cas. ESTABLECIENDOSE COMO PUNTO DE ARRANQUE EL VERTICE NOROESTE. Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2021  
 GONZALO NORBERTO GEREZ- Ing. Agrim  
 e. 20 abril – v. 20 abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 3878200. Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:  
 POSEEDORES: HILDA ADRIANA LAGO  
 INMUEBLE: LOTE 8 DE LA MZA. G.- UBICADO: CALLE COLOMBIA N S 3 9 7 1 - B ° A M E R I C A DELSUR-SANTIAGO DEL ESTERO DEPARTAMENTO : CAPITAL-INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: N°73 F°0201 Año 1968  
 TITULAR: INSTITUTO RELIGIOSO "ESCLAVAS DEL CORAZON DE JESUS".-  
 PADRON N°: 01-01-035976  
 SUP, AFECTADA: 269.84 m2.-  
 El punto de arranque establecido será el Noreste  
 Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2021  
 HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim  
 e. 20 abril – v. 20 abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp, 2961/28/20 Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:  
 POSEEDORES: PAULA MARINA ORELLANA, HAYDEE SUSANA ORELLANA, ORFELIA BARRIENTOS  
 INMUEBLE: PARTE DE FRACCION DE TERRENO, DE "HUAYCUCHAS, O DOS LAGUNAS HUAYCUCHAS", O "ESTANCIA PIRUAS".-  
 UBICADO: HUAYCUCHAS DEPARTAMENTO: ATAMISQUI.- IIMSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: N° 9 F° 22 AÑO 1967  
 TITULAR: PABLA RIOS DE BARRIENTO, GREGORIA RIOS, DOMINGA RIOS DE ARGANARAZ.-  
 PADRON N° 04-0-00382  
 SUP. AFECTADA: 411 Has. 09 As. 38.21 Cas.-  
 El punto de arranque establecido será el Noreste  
 Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2021  
 HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim  
 e. 20 abril – v. 20 abril  
**EDICTO NOTIFICACION**  
 A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°

001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 379-28-21 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por: POSEEDOR: PARIAS JULIO CESAR  
 INMUEBLE: PARTE DEL LOTE A 26  
 UBICACION: EL PUESTITO - ZANJON  
 DEPARTAMENTO: CAPITAL  
 ANTECEDENTES CATASTRALES  
 Insc. En el Reg. De la Propiedad: MFR 7S-16435  
 Propietarios/s: TORRES HORACIO AGUSTIN  
 Padr3n : 01-03-03379.  
 ANTECEDENTE GRAFICO: N°1661 LEG 07  
 Superficie Afectada: 1000.00 M2  
 Establecido como punto de arranque sobre dicho inmueble.  
 Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2021  
 FABIANE.CANDELERO - Ing. Agrim e. 20 abril – v. 20 abril

#### EDICTO NOTIFICACION

todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha /01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, Expte: 770-28-21 se tramita la registraci3n de! Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por: POSEEDOR: PEREZ RODOLFO  
 INMUEBLE- PARTE DEL LOTE A26  
 UBICACION: EL PUESTITO - ZANJON  
 DEPARTAMENTO: CAPITAL  
 ANTECEDENTES CATASTRALES  
 Insc. En el Reg. De la Propiedad: MFR 7S-16435  
 Propietarios/s: TORRES HORACIO AGUSTIN  
 Padr3n : 01-03-03379.  
 ANTECEDENTE GRAFICO: N°1661 LEG 07  
 Superficie Afectada: 1050.00 M2  
 Establecido como punto de arranque sobre dicho inmueble.  
 Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2021  
 FABIANE.CANDELERO - Ing. Agrim e. 20 abril – v. 20 abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 964212 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento

Territorial Para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por: POSEEDORES: CHAZ ARRETA OSCAR ANDRES  
 INMUEBLE: PTE DE LA QUINTA N°20 (S/T) Y PTE DEL LOTE 20C-2 (S/P)  
 UBICACION: Calle EDUARDO E. MIGUEL S/N°  
 DEPARTAMENTO: LORETO. - ANTECEDENTES CATASTRALES  
 Insc. En el Reg. De la Propiedad: N°08 F°17 AÑO 1966  
 DPTO LORETO  
 Propietario: MARIA CELIA CARRIZO DE LEDESMA  
 Padr3n: 13-0-11047  
 Superficie Afectada: 137.50 m2  
 Establecido como punto de arranque sobre dicho inmueble.  
 Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2021  
 FABIANE.CANDELERO - Ing. Agrim e. 20 abril – v. 20 abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 565218 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL P A R A P R E S C R I P C I O N ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR DANTE TOMAS JIMENEZ DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE NUMERO TRES - MZA. B  
 ANTECEDENTES CATASTRALES S/R.G.P.I  
 PROPE: JIMENEZ ROBERTO RUDECINDO; INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: 7N-005071; ANTECEDENTE DE LA D.G.C: Plano N° 12654 L07; PADRON INMOBILIARIO: 01-01-070588; SUPERFICIE AFECTADA: 300,00 m2  
 ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-OESTE.  
 Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2021  
 FABIANE.CANDELERO - Ing. Agrim e. 20 abril – v. 20 abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 962218 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por: POSEEDOR: CHAZARRETA OSCAR ANDRES

INMUEBLE: PARTE DEL LOTE 2B  
 UBICACION: CALLE MORENO S/N° - CIUDAD DE LORETO  
 DEPARTAMENTO: LORETO  
 ANTECEDENTES CATASTRALES  
 Insc. En el Reg. De la Propiedad: N°94 F°46 VTO AÑO 1959 DPTO LORETO  
 Propietario/s: JOSEFINA TOLOSA DE ROLDAN  
 Padr3n: 13-0-1366.  
 ANTECEDENTE GRAFICO: N°584 LEG 13  
 Superficie Afectada: 466,85m.2  
 Establecido como punto de arranque sobre dicho inmueble.  
 Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2021  
 FABIANE.CANDELERO - Ing. Agrim e. 20 abril – v. 20 abril

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 380-28-21 se tramita la registraci3n del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripci3n Adquisitiva encomendado por: POSEEDOR: CHAZARRETA CRISTINA DEL CARMEN  
 INMUEBLE: FRACCION PARTE DEL LOTE 2 PARTE DEL LOTE 3 DE LOS JUAREZ  
 UBICACION; LOS JUAREZ - CIUDAD DE LORETO -  
 DEPARTAMENTO: LORETO  
 ANTECEDENTES CATASTRALES  
 Insc. En el Reg. De la Propiedad: N°9 F°6 AÑO 1947 DPTO LORETO (LOTE 2)  
 MFR 13-0822 (LOTE 3)  
 Propietario/s: FRANCISCO LOZA PINTO (LOTE 2)  
 LOTE 3: MARIA LIDIA LOZA DE BAJO, MELCHORA LOZA, LOZA MARIA EVELINA , LOZA DE BANEGAS MARIA ELVIRA, LOZA CARLOS ALBERTO, Y LOZA DE ALMIRON MARIA EVA.-  
 Padr3n: LOTE 2: 13-0-0440; LOTE 3: 13-0045  
 ANTECEDENTE GRAFICO: DUPLICADO 132 DPTO LORETO  
 Superficie Afectada: 31HAS 65 AS 38.60 CAS  
 Establecido como punto de arranque sobre dicho inmueble.  
 Santiago del Estero, 25 de Marzo de 2021  
 FABIANE.CANDELERO - Ing. Agrim e. 20 abril – v. 20 abril

## SECCION AVISOS DE HOY

**EDICTO SUCESION**

EN AUTOS CARATULADOS "MUÑOZ HILDA NOEMIS/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 682597". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. por: Juez DRA. PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA.-

Santiago del Estero, 15 de Octubre del año 2020.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI – Secretaria

N°812 - e.20 abril. - v.22 abril. - p.100 - \$180

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda en autos: **EXPTE N°136464 - "NAZAR FANNY NELIDA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores de NELIDA FANNY NAZAR DNI N° F-3.828.460, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera - Juez Ante mi Dra. Silvia Grand - Secretaria. -

Secretaría, 14 de Abril del año dos mil veintiuno, -

Dra. MARIA SILVIA GRAND – Secretaria

N°813 - e.20 abril–v.20 abril–p.75 - p.90

**EDICTO SUCESION**

Juzgado de Paz 4° Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero. En los autos "Expte N°688590 **ARCE ANGEL DOMINGO sobre SUCESION AB-INTESTATO.**" Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación,

comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. - Fdo. por: Juez DRA. PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA.

Santiago del Estero, 29 de Marzo de 2021.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI – Secretaria

N°818 - e.20 abril– v. 22 abril – p.100 - \$150

**EDICTO SUCESION**

En los autos caratulados "**LEDESMA EDUARDO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE N°690905**, que se tramitan por ante este Colegio Civil y Comercial N°2. Juzgado de 5° Nominación, Secretaría de Procesos, de la Ciudad de Santiago del Estero a cargo del Juez Dr. DR LUIS R. MACIAS y Secretaria autorizante Dra. AUSAR DE RIERA, MARTA DANIELA, se ha dispuesto a notificar el siguiente decreto "Estando acreditado el fallecimiento del causante con el acta de defunción N°1707, declárese abierto el juicio sucesorio de Ledesma Eduardo Antonio. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por un Día en el Boletín Oficial y Un día en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley". - FDO. POR: JUEZ DR. MACIAS LUIS R. SECRETARIO/A DRA. AUSAR DE RIERA, MARTA DANIELA.

DRA. MARTA D. AUSAR – SECRETARIA

N°822 - e.20 abril – v. 20 abril – p.130 - \$150

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil de 2° nominación de La Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, en

autos **EXPTE. N° 136.601 "FARIAS ALBERTO S/SUCESION"**. Cita a herederos, acreedores, etc. de ALBERTO FARIAS para que en el término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan, a hacer valer sus derechos.

Secretaría, 16 de Abril de 2021.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N°825 - e.20 abril. - v.20 abril. - p.50 - \$80

**EDICTO SUCESION****JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

Juez de Paz de 2° Nominación, autos "**CAROL MIGUEL ANGEL sobre SUCESION AB-INTESTATO.**" Expte. N° 685.862, se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero, 18 de Marzo de 2021. Estando acreditado el deceso de CAROL MIGUEL ANGEL con el acta de defunción obrante a fs 04 declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que, en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Fdo. por: Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a DRA. MAUD ANA MARIA. -

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2021

Dra. ANA MARIA MAUD – Secretaria N°814 - e.20 abril. - v.20 abril. - p.100 - \$120

**EDICTO PRESCRIPCION**

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, en Autos caratulados: Expte. N° 133.430-**GEREZ OLGA EMPERATRIZ C/ALCALDE ANTONIO RENE, VILLALBA SILVIA SUSANA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**, se ha dictado el siguiente decreto: La Banda 08 de Julio de 2020...Por presentado con el domicilio procesal en casillero de notificaciones N°1601 del Palacio de Tribunales, denunciado el real y por parte en mérito al mandato acompañado. Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA en contra de ALCALDE ANTONIO RENE, VILLALBA SILVIA SUSANA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre un inmueble identificado como Fracción de terreno denominado Lote N°5 de la Manzana "I", ubicado en Av. San Martín s/n° de la

Ciudad de Beltrán, Dpto. Robles distrito Higuera Chacra, de la Provincia de Santiago del Estero, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitara por las vías del proceso ORDINARIO (Art.334,335,341 y s.s del CPCC). Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente lo manifestado. Atento a lo manifestado y desconociéndose el domicilio de los demandados. Cítese a los demandados y/o quienes se consideren con derechos, a comparecer al proceso, mediante EDICTOS por DOS DIAS en el Boletín Oficial y un Diario de mayor Circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente en la presente causa. Téngase presente las pruebas ofrecidas y resérvese su proveído para la etapa procesal oportuna. Atento a lo que surge del art. 1905 último párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, ordénese la Anotación de la Litis debiéndose oficiar al Registro de la Propiedad Inmueble. Hágase saber a las partes que mediante Acordada Dictada por el STJ de la Provincia de fecha 20/09/2018, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de Oralidad en los Procesos. A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina Notifíquese personalmente o por cedula. Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, ante mí, Dra. Lorena Salvatierra, Secretaria. -OTRO DECRETO: La Banda, 14 de Diciembre de 2020. habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio de los demandados Alcalde Antonio Rene, Villalba Silvia Susana y/u otros sin que se hayan podido determinar el mismo, cítese a los demandados y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, por el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que lo represente en la presente causa. Not.- Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, ante mí, Dra. Lorena Salvatierra, Secretaria

La Banda, 09 de Abril de 2020

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA – Secretaria  
N°809 - 20 abril. - v.21 abril. - p.475 - \$500

#### EDICTO REMATE

Por: Nicolas H. Esplanguño  
Colegio Civil y Comercial Primero (Civil Ira.) de Santiago del Estero en autos caratulados: Expte. N°599.910 “CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LEQUIZAMON MARIN ADOLFO S/EJECUCION PRENDARIA”, comisiona Martillero Sr. Nicolas H. Splanguño, para que el día 29 de Abril del Año 2021 a horas 10:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, hágase saber que dada la situación de cuarentena establecida en relación a la pandemia del Covid 19, y las consecuencias que trajo aparejada, la subasta se realizará en el Paseo interno al aire libre del Palacio de los Tribunales (Edificio Viejo y Edificio Nuevo) debiendo extremar las medidas de seguridad (Distanciamiento, uso correcto del barbijo, alcohol en gel, etc), que el contexto nos obliga, la misma se hará al Contado, con la base Prendaria de (PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISIENTOS SESENTA Y DOS), \$83.662,00 estipulado en el contrato prendario en caso de fracasar la subasta se realizará 30 minutos después sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil Chevrolet N°T85128777; carrocería marca Chevrolet N°8AGSS1950CR177489, El que se encuentra en el siguiente estado: Luces traseras derecho rotas, capot abollado, Paragolpes trasero abollado; fundas de asiento delantero roto; tapizado de puerta trasera desprendido en una parte tiene rueda de auxilios; gato y llave de rueda; marcando el tablero 42.000Km.. Adeuda Impuesto del Automotor \$15.543,15 hasta 08/03/2021. Actualizable al momento pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con martillero Tel. 154-060-608 Horario de visita: Días 27 y 28 de Abril del 2021 de 10 a 13 Hs. Donde podrá ser visto el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña ya cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Las

deudas que pudieran existir en concepto de multas; Impuestos; gastos de transferencia son a cargo del comprador.-

Secretaria, 23/03/2021

DRA. MARIA ANGELICA ITURRE – SECRETARIA DE TRANSICION N°2 N°819 - e.20 abr – v. 21 abr – p.250 - \$280

#### EDICTO REMATE

Por: Nicolas H. Esplanguño  
Colegio Civil y Comercial Primero (Civil 5ta.) de Santiago del Estero en autos caratulados: Expte. N°658.734 “CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ EMILIO ALFREDO S/EJECUCION PRENDARIA”, comisiona Martillero Sr. Nicolas H. Splanguño, para que el día 04 de Mayo del Año 2021 a horas 09:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, hágase saber que dada la situación de cuarentena establecida en relación a la pandemia del Covid 19, y las consecuencias que trajo aparejada, la subasta se realizará en el Paseo interno al aire libre del Palacio de los Tribunales (Edificio Viejo y Edificio Nuevo) debiendo extremar las medidas de seguridad (Distanciamiento, uso correcto del barbijo, alcohol en gel, etc), que el contexto nos obliga, la misma se hará al Contado, con la base Prendaria de (PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE CON STETNTA Y SEIS CTIVOS.), \$137.111,76 estipulado en el contrato prendario en caso de fracasar la subasta se realizará 30 minutos después sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil Chevrolet Classic 4 PLSABS+AIRBAG 1.4 N tipo sedan 4 puertas Dominio N°OUM-649 Motor Marca CHEVROLET N°GJBM15656; carrocería marca Chevrolet N°8AGSC1950FR181651, El que se encuentra en el siguiente estado: presenta capot abollado y sin pintar, raspón en lateral derecho que afecta ambas puertas y guardabarro trasero; paragolpe trasero roto tiene dos tapas de ruedas rotas; neumático a medio uso; tiene rueda de auxilio; llave de rueda y críquet; con 88.250Km, tiene tapizado manchado y con deterioros el del chofer. Adeuda

Impuesto del Automotor \$28.122,57 hasta 09/12/2020. Actualizable al momento pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con martillero Tel. 154-060-608 Horario de visita: Días 02 y 03 de Mayo del 2021 de 10 a 13 Hs. Donde podrá ser visto el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña ya cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Las deudas que pudieran existir en concepto de multas; Impuestos; gastos de transferencia son a cargo del comprador.-

Secretaria, 17/03/2021

DRA. MARCELA B. PAZ – SECRETARIA DE TRANSICION N°2 N°820 - e.20 abr – v. 21 abr – p.250 - \$280

#### EDICTO ESCRITURACION

En los autos caratulados “**SEQUEIRA MARIO BENITO contra MALDONADO BERNADINA sobre ESCRITURACION**” EXPTE N° 682233, que se tramitan por ante este Colegio Civil y Comercial N°2, Juzgado 6° Nominación, Secretaria de Procesos, de la Ciudad de Santiago del Estero, a cargo de la Jueza DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, y SECRETARIO DR. IGLESIAS, DANIEL LORENZO, se ha dispuesto a notificar el siguiente decreto:

SANTIAGO DEL ESTERO, 12 DE MARZO DE 2021.-

Cítese por edictos a la Sra. BERNARDINA MALDONADO DE MALDONADO (Art.346 del C.P.C.C) para que dentro del término de QUINCE DIAS, desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado en el Juicio de Escrituración mencionada, sobre la Lote de Terreno: Lote n°3 del Inmueble denominado “ La Firmeza”, Distrito Boquerón, Departamento Copo, de la Provincia de Santiago del Estero, con una Superficie Total de 300 Hectáreas, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario local.

FDO. Juez DR. SANTOS SERGIO J. Secretaria DRA. TORRES DE SANTUCHO MARIA ISABEL. DR. DANIEL IGLESIAS – SECRETARIO DE AUDIENCIAS N°821 - e.20 abr – v. 21 abr – p.200 - \$230

#### SJA SRL

#### DESIGNACION DE ADMINISTRADORES Y

#### MODIFICACION DE ESTATUTO:

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 08 días del mes de Febrero de 2021, siendo las 12 hs. se reúnen los actuales socios y únicos integrantes, representando el 100 % del Capital Social de SJA SRL con domicilio social en Absalón Rojas N° 936 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, inscripta originalmente en fecha 05 de Diciembre de 2014, bajo el N° 374 al Folio 1989 del Tomo Contratos Sociales (2014), los señores: FELIPE DIEGO PAVON, Argentino, casado, DNI N° 22.618.672, CUIT 20-22618672-8, profesión Médico, fecha de nacimiento 26/06/1972, domiciliado en Thomas Edison N°622, B° Cabildo de esta Ciudad y la Sra. PAOLA LIDIA FRANCISCA REICHEL, Argentina, DNI N° 22.267.279, de profesión Médico, casada, nacida el 02/02/1972, domiciliada en Thomas Edison N° 622, Barrio Cabildo de ésta Ciudad, Provincia de Santiago del Estero, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de los socios que firmarán el acta: Se resuelve que sea firmada por la totalidad de los mismos. 2. Designación de administrador y modificación del Estatuto. Dada la propuesta de cambio de administrador se resuelve POR UNANIMIDAD DESIGNAR A LA SOCIA PAOLA LIDIA FRANCISCA REICHEL como SOCIO GERENTE y en consecuencia se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales quedando redactada en la siguiente forma: “ C L A U S U L A Q U I N T A : ADMINISTRACION: La representación, administración y gerencia, estará a cargo de la señora PAOLA LIDIA FRANCISCA REICHEL, quien tendrá la condición de socio gerente y el uso de la firma social, que en todos los casos debe estar precedida por el sello de la sociedad, con la condición de no comprometerla en operaciones ajenas

al giro de la misma, ni con fianza o garantías a favor de terceros. Podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas, prendas, aceptar préstamos, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas o privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados, abrir cuentas corrientes bancarias, cajas de ahorro, solicitar préstamos, girar en descubierto, y cualquier otro acto que signifique la dirección libre de los negocios sociales”. En este mismo acto la socia gerente, acepta el cargo, constituye domicilio especial en el consignado ut supra y hace efectiva la garantía por el ejercicio de sus funciones de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil), los cuales son ingresados en este acto a la Caja de la sociedad. Asimismo, en este acto la misma, DECLARA CON CARATER DE DECLARACION JURADA que NO ES PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA.

Sin más temas a tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 12.30 hs.

PAOLA LIDIA F. RAICHEL – Socio Gerente

MARCELA J. ARCE – Contadora Pública

N°815 - e20 abril. - v20 abril. - p.444 - \$500

#### UQUIA S.R.L.

#### BOLETO de CESION de CUOTAS SOCIALES

Entre los señores, por una parte: Carlos Nicolás MONTENEGRO, D.N.I. N° 36.045.471, CUIL N° 20-36045471-2, Argentino, mayor de edad, nacido el 22-11-1991, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Hernandarias N° 852, Barrio Cabildo, de ésta Ciudad; en adelante llamado el “Cedente”. - Y por la otra, la señora Nora Magalí MONTENEGRO, D.N.I. N° 29.384.337, CUIL N° 27-29384337-1, Argentina, mayor de edad, nacida el 23-02-1982, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Castiglione N° 759, Barrio Cabildo y la señora María Virginia IBARRA, D.N.I. N° 29.338036, CUIL N° 27-29338036-3, Argentina, mayor de edad, nacida el 02-01-1982, de estado civil casada en primeas nupcias,

de profesión Contadora Pública, domiciliada en Manzana 33, Lote 24, Barrio Saint Germain, ambas de ésta Ciudad; en adelante llamadas las "Cesionarias". Convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Cedente, señor Carlos Nicolás Montenegro, en el carácter de socio de la razón social que gira bajo la denominación de UQUIA S.R.L. CUIT N° 30-71491431-2, con domicilio legal en calle Entre Ríos N° 125, Barrio Centro, de ésta Ciudad de Santiago del Estero; inscripto en el Registro Público de Comercio en el Tomo Contratos sociales (2015), bajo el N° 178, F° 977/978, en fecha 2 de Julio del 2015; Cede y Transfiere, la totalidad de las Cuotas Sociales que tiene y le corresponde en el Capital Social de Uquia S.R.L. equivalentes al Cincuenta por ciento (50%) del total general compuesto por Cien (100) cuotas con un valor nominal de Pesos Mil quinientos (\$ 1.500) cada una. La presente cesión está comprendida en dos partes: a) A la señora Nora Magali Montenegro, la cantidad de Treinta y cinco (35) cuotas que equivalen al Treinta y cinco por ciento (35%) del total del capital social. Y b) A la señora María Virginia Ibarra, la cantidad de Quince (15) cuotas que equivalen al Quince por ciento (15%) del total del capital social.

**SEGUNDA:** El Cedente realiza la presente cesión a TITULO GRATUITO, dejando expresamente su voluntad de no recibir ningún tipo de compensación o retribución a cambio.

**TERCERA:** El señor Carlos Nicolás Montenegro, a partir de la fecha, queda total y absolutamente desvinculado de la sociedad.

**CUARTA:** Las Cesionarias declaran conocer y aceptar la documentación social de la cual surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad, a la fecha del presente contrato; como así también el contrato social original, cuyo texto ratifica expresamente; de todo lo cual se les hace entrega en éste mismo acto y forman parte integrante de éste instrumento y otorgan eficaz recibo.

**QUINTA:** Las Cesionarias, señoras Nora

Magali Montenegro y María Virginia Ibarra, liberan de toda responsabilidad y sin límite, al Cedente, señor Carlos Nicolás Montenegro, de todo lo concerniente a su relación con la sociedad y con terceros, tanto particulares como fiscales o previsionales o de cualquier otra que hubiere, por el pasivo resultante del giro comercial a la fecha de la presente cesión.

**SEXTA:** En merito a ésta cesión, el capital social de la razón social UQUIA S.R.L., fijado en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), representado por Cien (100) cuotas de Pesos Mil quinientos (\$ 1.500) cada una; queda suscripto de la siguiente forma: Socio Nora Magali MONTENEGRO, reconoce la cantidad de Ochenta y cinco (85) cuotas de Pesos Mil quinientos (\$ 1.500) cada una y equivalen a la suma de Pesos Ciento veintisiete mil quinientos (\$ 127.500), que representan el Ochenta y cinco por ciento (85%) del total general del capital social. Socia María Virginia IBARRA, reconoce la cantidad de Quince (15) cuotas de Pesos Mil quinientos (\$ 1.500) cada una y equivalen a la suma de Pesos Veintidós mil quinientos (\$ 22.500), que representan el Quince por ciento (15%) del total general del capital social.

**SEPTIMA:** Las socias, señoras Nora Magali Montenegro y María Virginia Ibarra, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social, convienen en que la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de la señora Nora Magali MONTENEGRO, en su calidad de Gerente, quien actuará y usará la firma precedida del sello social.

**OCTAVA:** Las socias, señoras Nora Magali Montenegro y María Virginia Ibarra, de común acuerdo, resuelven modificar la Cláusula Segunda prorrogando el plazo de vigencia del presente contrato, quedando redactado de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA:** La sociedad durará Noventa y nueve (99) Años, contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse éste plazo por iguales periodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de los socios.-

**NOVENA:** Las socias, señoras Nora Magali Montenegro y María Virginia Ibarra, de común acuerdo, resuelven

modificar la Cláusula Tercera que establece el objeto social, la que queda redactada de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA:** La sociedad tendrá como objeto comercial realizar para su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como extranjero, las siguientes actividades a) Realizar actividades financieras excluidas a la que establece la ley de entidades financieras vigente; b) Proveer servicios digitales, de publicidad; c) Registrar, adquirir, enajenar, o disponer en toda forma de marcas, nombres, comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos, como así también franquicias, etc.- Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todas las actividades descriptas anteriormente como así también la realización de toda actividad lícita no prohibida por la Ley, tanto en el territorio nacional como en el Extranjero.- **DECIMA:** La socia señora Nora Magali Montenegro, por el desempeño de sus funciones de Gerente mientras dure la vigencia de su mandato, realiza un Depósito de Garantía dinero en efectivo, en la caja de la sede social, por la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000).- **DECIMA PRIMERA:** Ambos socios declaran, bajo juramento de Ley, que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la «Nómina de Personas Expuestas Políticamente» aprobada por la Unidad de Información Financiera, que han leído.- Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a éste respecto, dentro de los 30 (treinta) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. No encontrarse afectados por inhabilidades e incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos.-

**DECIMA SEGUNDA:** Las socias, señoras Nora Magali Montenegro y María Virginia Ibarra, facultan a la Contadora Natalia JOZAMI, D.N.I.N°38.643.635 a realizar todos los trámites de inscripción de éste contrato en el Registro Público de Comercio y ante los organismos oficiales que

corresponda; pudiendo realizar allí toda clase de trámites, gestiones y diligencias, declaraciones juradas, suscriba las mismas, inicie expedientes, firmando las solicitudes de inscripción respectivas al Juzgado de Comercio. Las dudas en la interpretación de éste contrato se resolverán por medio de la Ley de Sociedades Comerciales vigente y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil.-

**DECIMA TERCERA:** Para todos los efectos legales que surjan del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los lugares citados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se hagan en éste sentido; se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de ésta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles y firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero, a diecisiete días del mes de Julio del año dos mil veinte.

**CERTIFICO** que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Carlos Nicolás MONTENEGRO, D.N.I.N°36.045.471; Nora Magali MONTENEGRO, D.N.I.N°29.384.337 y María Virginia IBARRA, D.N.I.N°29.338036, por haber sido puestas en mi presencia, doy fé. Acta ....., Folio ....., Libro N° 145, Registro N° 44. Santiago del Estero, 17 de Julio del 2020.

**GUSTAVO ADOLFO DARCHUK** -  
Escribano

N°816 - e.20 abril. - v.20 abril. - p.1.314 - \$1650

#### **UQUIA S.R.L.**

##### **ACTA COMPLEMENTARIA**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, se reúnen las socias: Sra. MONTENEGRO, NORA MAGALI, DNI. N° 29.384.337; de Nacionalidad Argentina, nacida el 23 de Febrero del año 1.982, de profesión Comerciante, estado civil casada, domiciliada en calle Castiglione N° 775, Provincia de Santiago del Estero,; y la Sra. IBARRA, MARIA VIRGINIA,

D.N.I. N°29.338.036; de Nacionalidad Argentina, nacido el 09 de Enero de 1982, de profesión Contadora Pública Nacional, estado civil casada, domiciliada en Manzana 33 lote 24 Barrio Saint Germain Provincia de Santiago del Estero; para tratar la siguiente orden del día: 1- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, que en su carácter de SOCIAS y teniendo la facultad de voto, se decide luego de un largo debate y quedando aprobado por unanimidad, la modificación del OBJETO SOCIAL, mencionado en la cláusula TERCERA del contrato constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: "LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO COMERCIAL REALIZAR PARA SU PROPIA CUENTA O ASOCIADA A OTRA EMPRESA, O DE TERCEROS INDEPENDIENTES, TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EXTRANJERO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) REALIZAR ACTIVIDADES FINANCIERAS EXCLUIDAS LAS QUE ESTABLECE LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS VIGENTES B) PROVEER SERVICIOS DIGITALES; DE PUBLICIDAD. C) REGISTRAR, ADQUIRIR, ENAJENAR O DISPONER EN TODA FORMA DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, INVENCIONES Y PROCESOS, COMO ASI TAMBIEN FRANQUICIAS, ETC. D) REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, OBRAS CIVILES Y VIALES, DESAGÜES, GASODUCTOS ETC, Y TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PUBLICAS Y PRIVADAS, COMPRAVENTA, TRUEQUE DE PRODUCTOS AFINES A LA CONSTRUCCION".

Siendo las 13 horas y 25 minutos, y no habiendo temas adicionales que tratar, se procede a labrar la presente acta, la que, leída a las partes, lo ratifican, firmando al fin de conformidad y dando cumplimiento a lo solicitado oportunamente.

**DORA M. IBARRA DE DARCHUK** -  
Escribana Pública

N°817 - e.20 abril. - v.20 abril. - p.320 - \$350

#### **LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL SUEÑO SRL ACTA N°2**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los veintidós días del mes de Diciembre de 2020, siendo las 20 hs., se reúnen en la Sede Social de Laboratorio de Estudios del Sueño SRL, Sociedad inscrita en el registro público de comercio el 07/03/2018 bajo el N°41, F°176-179, Tomo contratos sociales 2018, con domicilio legal en pasaje Azcuénaga 178 Barrio Belgrano de la Ciudad de Santiago del Estero, sus tres socios: Mara Araceli Garnica, DNI 24.631.700, Ana Ester Ceballo, DNI: 14.984.356 y Cesar Ariel Domínguez, DNI N° 21.949.305 constituidos en la totalidad de los socios, se reúnen para proceder a la reafirmación de autoridades, y cargos existentes consensuado los socios en ratificar las funciones preexistentes continuando el Señor Domínguez Cesar Ariel como Socio Gerente.

**ANA CAROLINA CIANFERONI** -  
Contador Público Nacional  
N°823 - e.20 abril. - v.21 abril. - p.133 - \$150

#### **LABORATORIO DE ESTUDIOS DEL SUEÑO SRL ACTA N°3 (complementaria)**

En la Ciudad de Santiago del estero, a losveinticinco días del mes de Enero de 2021, siendo las 20 hs., se reúnen en la sede social de Laboratorio de Estudios del Sueño SRL, Sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio el 07/03/2018 bajo el N°41, F°176-179, Tomo contratos sociales 2018, con domicilio legal en pasaje Azcuénaga 178 Barrio Belgrano de la Ciudad de Santiago del Estero, sus tres socios: Mara Araceli Garnica, DNI 24.631.700, Ana Ester Ceballo, DNI: 14.984.356 y Cesar Ariel Domínguez, DNI N° 21.949.305, Se reúnen para manifestar que el gerente designado Sr. Cesar Ariel Domínguez DNI 21949305 deposita en la caja de la sociedad \$50.000 en garantía para el ejercicio de sus funciones.

Firmando al pie en conformidad.

**ANA CAROLINA CIANFERONI** -  
Contador Público nacional  
N°824 - e.20 abril. - v.21 abril. - p.133 - \$150

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDAS Y URBANISMO  
SECRETARIA TECNICA DE  
INFRAESTRUCTURA  
RESOL-2021-965-E-GDESDE-  
IPVU#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 15 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00174252- - GDESDE-IPVU#MOP Inc.: Silvana Elizabeth Galvan (SILVANA.GALVAN).- Asunto: Clausura de Unidad Habitacional Mza. 6 Lote 28 - Grupo Habitacional 2000 Viv. B° Saint Germés.-

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 6 Lote 28 – Lic. 27/09 – Grupo Habitacional 2000 viviendas Barrio Saint Germés – Capital, fue adjudicada a través de Resolución de N° 004823 de fecha 16 de Septiembre del 2013 a favor de los Sres. Ferrari, Jorge Ariel Doc. N° 24.336.318 y López Verónica del Carmen Doc. N° 28.870.913 (Orden N° 14);

Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa que la vivienda no registra Deuda Vencida Orden N° 10;

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de Escritura Orden N° 12;

Que en fecha 25/01/21 profesional del área se constituye en domicilio de referencia, donde ante diversos llamados nadie responde.

Que se observa unidad con frente cerrado, pared de ladrillo y rejas, la vivienda cuenta con su fachada original, foco en portalámparas de entrada principal, ventanas con cortinas, patio del frente y vereda con escasas malezas (Orden N° 3);

Que ante ésta situación se procedió a intimar a habitar la vivienda mediante Cédula en un plazo de 48 hs (Orden N° 4); Que no habiéndose dado cumplimiento a lo notificado se procedió el día 28 de Enero del año 2021 a la Clausura

Preventiva (Orden N° 5);

Que obra descargo por parte de los adjudicatarios presentado a través de mail, sin adjuntar documentación requerida oportunamente por la misma vía; (Orden N° 21)

Que no fue posible llevar a cabo la verificación interna por cuanto, al no informar contacto no fue posible acordar dicho procedimiento.

Que posteriormente se realizaron visitas a tales fines, sin encontrar en ninguna oportunidad a los adjudicatarios.

Que en fecha 03/02/21 del relevamiento vecinal surge que la vivienda se encuentra deshabitada desde el mes de Octubre del año 2020 y que los vecinos no suelen ver a sus adjudicatarios.

Asimismo se informa que la vivienda se encontraba con inquilinos durante este último tiempo; (Orden N° 22)

Que del informe emitido por EDESE se desprende que la vivienda tuvo un consumo de energía de 40 kwh, 432 kwh y 39 kwh durante los últimos 3 bimestres (Orden N° 23);

Que este accionar esta contrariando la ley vigente a la obligatoriedad de la HABITABILIDAD PERMANENTE DE LOS ADJUDICATARIOS y la prohibición de vender, alquilar, ceder o prestar las viviendas; Que esto ha motivado la actuación del Organismo, por las facultades de Poder de Policía que conserva el IPVU sobre las viviendas adjudicadas;

Que de las pruebas colectadas se desprende que la vivienda no es ocupada por sus adjudicatarios y que se encuentran incumpliendo con las obligaciones comprendidas en la vigente Ley Provincial de Recupero N° 7069.-

Que por lo expresado esta Asesoría aconseja, que corresponde adoptar las siguientes medidas mediante el dictado de acto administrativo (Orden N° 27)

1) RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 6 Lote 28 – Lic. 27/09 - Grupo Habitacional 2000 Viviendas Barrio Campo Contreras – Sector Saint Germés – Capital, otorgada mediante Resolución N° 004823 de fecha 16 de Septiembre del 2013 a favor de los Sres. Ferrari, Jorge Ariel Doc. N° 24.336.318 y López

Verónica del Carmen Doc. N° 28.870.913.-

2).- Dictado el acto administrativo, se proceda a la publicación en Boletín Oficial.-

3) ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.-

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente (Orden N° 29) POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ART. 1°.- RESCINDIR la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 6 Lote 28 – Lic. 27/09 - Grupo Habitacional 2000 Viviendas Barrio Campo Contreras – Sector Saint Germés – Capital, otorgada mediante Resolución N° 004823 de fecha 16 de Septiembre del 2013 a los Sres. Ferrari, Jorge Ariel Doc. N° 24.336.318 y López Verónica del Carmen Doc. N° 28.870.913, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS- Presidente Interventor